

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 22 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

201030411005.-INSTITUTO GORDON HINCKLEY (PRIMARIA GENERAL).....	PAG.2
201030411006.-JUAN RULFO (PRIMARIA GENERAL).....	PAG.2
202020311001.-CALI (PREESCOLAR).....	PAG.2
202020311002.-COLEGIO JUÁREZ (PREESCOLAR).....	PAG.2
202020311003.-COLEGIO SWETIA (PREESCOLAR).....	PAG.2
202020411004.-INSTITUTO MINERVA (PREESCOLAR).....	PAG.2
201030511007.-COLEGIO VALLADOLID UNIDAD URBANA (PRIMARIA).....	PAG.2
201030511008.-COLEGIO STANLEY HALL (PRIMARIA).....	PAG.2
201030511009.-COLEGIO TEIZCALI (PRIMARIA).....	PAG.2
201030511010.-HENRY C. MORRISON (PRIMARIA).....	PAG.3
201040511002.-INSTITUTO HINCKLEY (SECUNDARIA GENERAL).....	PAG.3
201040511003.-COLEGIO JUÁREZ (SECUNDARIA GENERAL).....	PAG.3
201030511011.-COLEGIO LAS ÁGUILAS (PRIMARIA PRIMARIA).....	PAG.3
201040511004.-ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR AMÉRICA (SECUNDARIA GENERAL).....	PAG.3
201040411001.-CENTRO DON BOSCO (SECUNDARIA GENERAL).....	PAG.4
201030411001.-COLEGIO JUÁREZ (PRIMARIA GENERAL).....	PAG.4
201030411002.-COLEGIO EDISON (PRIMARIA GENERAL).....	PAG.4
201030411003.-INSTITUTO MINERVA (PRIMARIA GENERAL).....	PAG.4
201030411004.-JEAN PAUL AUSBEL (PRIMARIA GENERAL).....	PAG.4



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RELACION DE INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Articulos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona a particulares a quienes se les ha concedido autorización de cambio de titular y domicilio para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO GORDON HINCKLEY.- "NEFILA", ASOCIACION CIVIL.- Independencia número 310, esquina Díaz Ordaz, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.- 201030411005.

2.- JUAN RULFO.- "CENTRO ESCOLAR JUAN RULFO", SOCIEDAD CIVIL.- Océano Pacífico sin número, Colonia Granjas del Pescador, Puerto Escondido, Mixtepec, Juchitán, Oaxaca, Código Postal 71980.- 201030411006.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., seis de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCION A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Articulos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona al particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de domicilio para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, nivel educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO MINERVA.- MARÍA MAGDALENA MORALES SÁNCHEZ.- Manuel Fialto número 717, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.- 202020411004.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., seis de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RELACION DE INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Articulos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona a particulares a quienes se les ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- CALLI.- ARLETTE SANDOVAL BOLAÑOS.- Avenida Ferrocarril número 5014, Colonia Eucaliptos, Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68274.- 202020311001.

2.- COLEGIO JUÁREZ.- "INSTITUTO CULTURAL DE EDUCACION CONTINUA", ASOCIACION CIVIL.- Abasolo sin número, Barrio Las Flores, Asunción Nochistlán, Oaxaca, Código Postal 69600.- 202020311002.

3.- COLEGIO SWETIA.- JORGE RAMÍREZ LÓPEZ.- Privada Carlos Graicida número 105, Colonia San Francisco, Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.- 201030511004.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., dieciocho de marzo de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RELACION DE INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Articulos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona a particulares a quienes se les ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- COLEGIO VALLADOLID UNIDAD URBANA.- "MOVIMIENTO EDUCATIVO VALLADOLID", ASOCIACION CIVIL.- Avenida Río Salado número 14, Segunda Sección de El Llano, Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, Código Postal 71236.- 201030511007.

2.- COLEGIO STANLEY HALL.- "COLEGIO STANLEY HALL", ASOCIACION CIVIL.- Álvaro Obregón número 5, entre Callejón del Niño Perdido y Camino Nacional, Santa María El Tule, Oaxaca, Código Postal 68297.- 201030511008.

3.- COLEGIO TEIZCALI - XOXO.- "COLEGIO TEIZCALI", ASOCIACION CIVIL.- Carretera a Zaachila número 60, Colonia Mi Ranchito, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Código Postal 68160.- 201030511009.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., dieciocho de marzo de dos mil once.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

4.- HENRY C. MORRISON.- NATIVIDAD CALDERÓN JUÁREZ.- Avenida Montoya número 1108, esquina Tierra y Libertad, Colonia Ejidal, Agencia de San Martín Mexicapam, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68140.- 201030511010.

3.- ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR AMÉRICA.- "ALTERNATIVA EDUCACIONAL ISTMEÑA", SOCIEDAD CIVIL.- Avenida Puerto del Aire, Callejón número 1, Colonia Aviación, Salina Cruz, Oaxaca, Código Postal 70610.- 201040511004.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., dieciséis de mayo de dos mil once.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., dieciséis de mayo de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., dieciocho de mayo de dos mil once.

Oaxaca de Juárez, Oax., dieciocho de mayo de dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RELACION DE INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona a particulares a quienes se les ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en secundaria general, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO HINCKLEY.- "NEFLA", ASOCIACIÓN CIVIL.- Independencia número 310, esquina Díaz Ordaz, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.- 201040511002.

2.- COLEGIO JUÁREZ.- "INSTITUTO CULTURAL DE EDUCACIÓN CONTINUA", ASOCIACIÓN CIVIL.- Abasolo sin número, Barrio Las Flores, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, Código Postal 69600.- 201040511003.

INSTITUCION A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona al particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de titular y domicilio para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- COLEGIO LAS ÁGUILAS PRIMARIA.- "MANOS DE ESPERANZA", ASOCIACIÓN CIVIL.- Almendros número 1103, Colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Código Postal 68050.- 201030511011.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., dieciséis de mayo de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., dieciocho de mayo de dos mil once.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona al particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de titular y domicilio para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en secundaria general, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- CENTRO DON BOSCO.- "SALESIANOS CECACHI DON BOSCO", ASOCIACIÓN CIVIL.- Domicilio Comocido, La Esperanza, Santiago Jocotepec, Oaxaca, Código Postal 68920.- 201040411001.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., seis de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2ª y 8ª fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3ª del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., ocho de abril de dos mil once.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

RELACIÓN DE INSTITUCIONES A LAS QUE SE LES HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona a particulares a quienes se les ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2010-2011.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- COLEGIO JUÁREZ.- "INSTITUTO CULTURAL DE EDUCACIÓN CONTINUA", ASOCIACIÓN CIVIL.- Abasolo sin número, Barrio Las Flores, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, Código Postal 69600.- 201030411001.

2.- COLEGIO EDISON.- "GRUPO EDUCATIVO CLASE ONCE", SOCIEDAD CIVIL.- Morelos número 20, Colonia Centro, Villa de Etla, Oaxaca, Código Postal 68200.- 201030411002.

3.- INSTITUTO MINERVA.- MARÍA MAGDALENA MORALES SÁNCHEZ.- Manuel Fiallo número 717, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.- 201030411003.

4.- JEAN PAUL AUSBEL.- VÍCTOR EDUARDO VICTORIA BLANCO.- Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga número 1776, Colonia Ex - Normal, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68314.- 201030411004.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., seis de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2ª y 8ª fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3ª del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., ocho de abril de dos mil once.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA